



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HGR
Cecilia *9* *CR*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL
PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA
INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN SU EDICIÓN 2024.**

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **prestashop del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Aserkare Publicidad y Eventos, S.A. de C.V.**, representada por su **Administrador Único** la **C. Dariana Michelle Rada Gamiño**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte” solicitó la **prestashop del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024**, para homenajear, recordar y conmemorar a los personajes que tomaron parte de tan importante evento.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **642/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Cívico de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **prestashop del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024**.
3. Al efecto, el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SEGGOB/DAD/0742/2024** de fecha 28 de agosto del 2024 y su respectiva justificación, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la prestación del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024, se realizara mediante **Adjudicación**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

Directa por Excepción con “**El Prestador de Servicios**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en fecha 06 de septiembre del 2024 mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-15-24**, se resolvió autorizar la adjudicación directa de la **prestación del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024**, con “**El Prestador de Servicios**”, por un monto total de **\$11,720,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de agosto del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR <i>(Av)</i>

derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **642/2024**.

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
C

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **43,475**, tomo **456**, de fecha 04 de abril del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Antonio Torres Alvárez**, Titular de la Notaría Pública número **78**, de la ciudad de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha 02 de junio del 2023.
fj
- **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mediante la cual se aprobó nuevo Gerente de La Sociedad**, mediante póliza número **5,431**, libro **segundo**, de fecha 01 de agosto del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**, Corredor Público número **6**, de la Plaza del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha 07 de agosto del 2023.
Ramón
- 2.2. La **C. Dariana Michelle Rada Gamiño** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 párrafo primero**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RDGMDR02103011M200**.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31750**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard José Ma Morelos número 115 interior 6, colonia El Peluchan, C.P. 37119, León, Guanajuato, con número telefónico 477.272.61.27, así como la cuenta de correo electrónico aserkare.office@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **APE230404JB0** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z0675736101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE
PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, "**Las Partes**" convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de Actuación Musical para la Conmemoración del CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México en su edición 2024**, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 428/24, así como en la cotización y en el ANEXO A de "El Prestador de Servicios"**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requerente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 428/24, así como en la cotización y en el ANEXO A de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a "**El Prestador de Servicios**" equivale a la cantidad de **\$10,103,448.28 (DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1,616,551.72 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$11,720,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Prestador de Servicios**"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE
PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 428/24, así como en la cotización y en el ANEXO A de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**. “Los Servicios” se prestarán en Plaza de la Patria, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

La actuación musical de los artistas Lucero y Mijares en su gira “Siempre Amigos” será a partir de las 22:30 horas del día 15 de septiembre del 2024 y hasta las 00:00 horas del día 16 de septiembre del 2024, así mismo el horario de la presentación de los artistas tendrá una interrupción intermedia para llevar a cabo el programa establecido por la Dirección General de Desarrollo Cívico de “El Ente Requerente”, por el protocolo de “El Grito de Independencia”.

“Los Servicios” incluyen los honorarios de presentación, producción (equipo de audio, escenario, iluminación, backline, microfonía, pantallas, efectos especiales, planta de luz, grand support), camerinos y catering, cuotas sindicales (Sociedad de Autores y Compositores de México, Sindicato de Música), transportación aérea, terrestre y local, hospedaje en hotel 5 estrellas, viáticos, seguridad, conforme a las especificaciones, gastos y requisitos de los artistas, conforme al **ANEXO A de “El Prestador de Servicios”** mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Las condiciones específicas de la contratación de “Los Servicios” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, será responsable de verificar que “Los

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2012-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y en dos parcialidades, mismas que serán de la siguiente forma:

1. Primera parcialidad será del 50% a la firma del presente contrato.
2. Segunda parcialidad será del 50% posterior a la conclusión del evento.

Ambos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	<i>Clausula</i>

Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a que la presentación de los artistas se dé en tiempo y forma conforme a las especificaciones contractuales, el equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándolos a instalar equipo y mobiliario en condiciones óptimas, de buena calidad y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la prestación de los mismos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado existe algún contratiempo que atente el desarrollo del evento, éste deberá ser atendido de manera inmediata, en menos de una hora, sin cargo adicional para “**El Ente Requierente**” y/o “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>		

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los**



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Servicios", aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Prestador de Servicios**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**" a solicitud de "**El Ente Requirente**", podrá acordar el incremento en "**Los Servicios**" contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Servicios**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requirente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de "**Los Servicios**" sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "**El Prestador de Servicios**", será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de "**Los Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que "**El Prestador de Servicios**" en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Prestador de Servicios**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1822-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> DIFUSIÓN DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2021-2024</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de septiembre del 2024.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Por "La SAE"

Por "El Prestador de Servicios"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. DARIANA MICHELLE RADA GAMIÑO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS,
S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASERKARE
PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-065/2024-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

ANEXOS

Karlos

José

R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31750 ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200469

RFC: APE230404JB0

DIRECCIÓN: BLVD. JOSE MA MORELOS #115 INT. 6, EL PELUCHAN, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37119

TELÉFONO: 4772726127

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: DIEGO MURO GONZALEZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/09/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

1/3

NUMERO DE PEDIDO	428/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	16/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	06/09/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38201	<p>382010019 REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA "ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN SU EDICIÓN 2024", EL CUAL INCLUYE: HONORARIOS DE PRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN (EQUIPO DE AUDIO, ESCENARIO, ILUMINACIÓN, BACKLINE, MICROFONÍA, PANTALLAS, EFECTOS ESPECIALES, PLANTA DE LUZ, GRAND SUPPORT), CAMERINOS Y CATERING, CONFORME AL "ANEXO A", CUOTAS SINDICALES (SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SINDICATO DE MÚSICA), TRANSPORTACIÓN AÉREA, TERRESTRE Y LOCAL, HOSPEDAJE EN HOTEL 5 ESTRELLAS, VIÁTICOS, SEGURIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, GASTOS Y REQUISITOS DE LOS ARTISTAS.</p> <p>ACTUACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS LUCERO Y MIJARES EN SU GIRA "SIEMPRE AMIGOS" A PARTIR DE LAS 10:30 PM DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE Y HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONDICIONES GENERALES CONDICIONES DE PAGO: 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50 % POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: PLAZA DE LA PLATRIA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FECHA Y HORARIO DE LA PRESENTACIÓN: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE LAS 10:30 PM A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</p> <p>EL HORARIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS DEBERÁ TENER UNA INTERRUPCIÓN INTERMEDIA PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PROTOCOLO DE "EL Grito DE INDEPENDENCIA".</p> <p>GARANTÍA DEL ARTISTA: LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO: EL EQUIPO Y MOBILIARIO SE DEBERÁ INSTALAR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, OBLIGÁNDONOS A INSTALAR EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS, DE BUENA CALIDAD Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA EN MENOS DE UNA HORA.</p>	10,103,448.28	\$10,103,448.28



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31750 ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19200469

DIRECCIÓN : BLVD. JOSÉ MA. MORELOS #115 INT. 6, EL RELUCHAN, LEÓN GUANAJATO, MÉXICO C.P. 37100
RFC: APE230404JBU

TELEFONO : 4772726137

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 60 DIAS NATUREZA

BEC: APE230404 IB

FAX:

USUARIO SIIE: DIEGO MUÑOZ GONZALEZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/09/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** G

NUMERO DE PEDIDO	428/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	16/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	06/09/2024

۱۰

HORARIO DE INSTALACION: EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A PARTIR DE LAS 06:00 HORAS

HORARIO DE DESINSTALACIÓN: EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A PARTIR DE LAS 01:00 HORAS.

TOTAL CON LETRA

ONCE MIL LONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M N

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

HOJA:

2/3

SUBTOTAL	10,103,448.28
IVA	1,616,551.72
TOTAL	\$11,720,000.00

REQUISICIÓN : 642	06 SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0602 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO 060206 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE LAS 22:00 A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SEGOB O A QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102016
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-15-24, de fecha 06/septiembre/2024.		

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF01011030DU4 Av. Convención OTE 102 Col. Del Trabajo C.P. 20180

ELABORO

REVISOR

AUTORIZO

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31750 ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19200469

DIRECCIÓN: BLVD. JOSE MA MORELOS #115 INT. 6, EL PELUCHAN, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37119

TELÉFONO: 4772726127

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: APE230404JB0

FAX:

USUARIO SIIF: DIEGO MURO GONZALEZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/09/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/3

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICION: 642

azón Social:

SERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

ombre de la persona que recibe:

irma:

echa / Hora de recepción:

entificación:

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

ependencia requisitante:

3 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

apturo Requisición:

LEJANDRA MONSERRAT RUIZ LOZANO

echa / Hora de recepción:

antidad requisitada:

antidad recibida:

Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y
s características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

ombre y firma de la persona que recibió:

C. LORENA MÁRQUEZ VARGAS, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SEGGOB O A QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

ombre y Firma del Dir. Administrativo:

NUMERO DE PEDIDO	428/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	16/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	06/09/2024

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quedará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY" y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trastorno a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Septima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al militar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.

e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

SIN TEXTO

Cerr

~~A.~~ - Falset

C



ASERKARE

Cerr

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. APE230404JB0

León, Guanajuato, 16 de agosto del 2024

Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lic. Lorena Márquez Vargas

Directora General Administrativa de la SEGOB.

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000. Ags.

Presente.

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, aprovecho para hacer de su conocimiento la cotización del eleño para la celebración del "DÍA DEL GRITO" a celebrarse el día el 15 de septiembre del presente año.

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Precio Unitario
1	1	SERVICIO	"ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN SU EDICIÓN 2024", el cual incluye: honorarios de presentación, producción (equipo de audio, escenario, iluminación, backline, microfonía, pantallas, efectos especiales, planta de luz, grand support), camerinos y catering, conforme al "Anexo A", cuotas sindicales (sociedad de autores y compositores de México, sindicato de música), transportación aérea, terrestre y local, hospedaje en hotel 5 estrellas, viáticos, seguridad, conforme a las especificaciones, gastos y requisitos de los artistas. Actuación musical de los artistas "Lucero y Mijares" con su gira "Siempre Amigos" a partir de las 10:30 pm del día 15 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 16 de septiembre del 2024.	\$10,103,448.28
			Subtotal	\$10,103,448.28
			IVA	\$1,616,551.72
			Total	\$11,720,000.00
			(Once millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Censo

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

Condiciones Generales:

El servicio cuenta con el pago de permisos necesarios y licencia autorización para el uso y difusión pública de obras musicales, con el fin de que el evento se desarrolle sin ningún percance para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Condiciones de pago: 50% a la firma del contrato y el 50 % posterior a la conclusión del evento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

Lugar de entrega del servicio: Plaza de la Patria, zona Centro en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

Fecha y horario de la presentación: del 15 de septiembre de las 10:30 pm a las 00:00 horas del día 16 de septiembre del 2024.

El horario de la presentación del artista tendrá una interrupción intermedia para llevar a cabo el programa establecido por la Dirección General de Desarrollo Cívico de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el protocolo de "El Grito de Independencia".

Garantía del artista: La presentación del artista se llevará a cabo en tiempo y forma conforme a las especificaciones contractuales.

Garantía del equipo: El equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándonos a instalar equipo y mobiliario en condiciones óptimas, de buena calidad y en perfecto estado de funcionamiento.

Tiempo de reposición: En caso de existir algún contratiempo que atente el desarrollo del evento, este será atendido de manera inmediata en menos de una hora.

Horario de instalación: el dia 13 de septiembre del 2024 a partir de las 06:00 horas.

Horario de desinstalación: el dia 16 de septiembre del 2024 a partir de la 01:00 horas.

Vigencia de la cotización: 90 días naturales.

ATENTAMENTE-

Raht

DARIANA MICHELLE RADA GAMÍÑO

REPRESENTANTE LEGAL



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

✓

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

"ANEXO A"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

GROUND SUPPORT:

Por ser un concierto al aire libre las estructuras serán 100% originales y certificadas con las siguientes características.

Soporte original (EUROTRUSS): El soporte contará con una parrilla interna GRID para efectos de colgado, así como un mínimo de 9 trusses de soporte en el cuadro interno (2 frontales, 4 medias y 3 traseras).

a) El Soporte contará con un techo principal de 18 metros de ancho por 14 metros de fondo con una altura mínima de piso a techo de 16 metros (según lo soporte la estructura y conforme lo permitan las condiciones climatológicas).

b) El soporte contará con estructuras laterales para efectos de colgar el sistema de audio y pantallas de CCTV.

c) El soporte tendrá una capacidad de carga de acuerdo con los equipos provistos y el diseño de estos (el cálculo de cargas y distribución de éstas, será responsabilidad nuestra).

d) El área del escenario estará completamente techada.

e) Las alas de trabajo laterales estarán completamente techadas y protegidas para efectos climáticos (Sol y lluvia).

f) La parte trasera del soporte contará con un telón negro de 18 metros de ancho por 14 metros de alto, los laterales del techo contarán con recubrimiento tipo mesh del 73%, de tal forma que se forme una caja negra en la parte interior del soporte.

g) Por razones de seguridad, se realizará el colgado de los equipos de audio, video e iluminación, considerando y respetando siempre las memorias de carga estipuladas por el fabricante de los equipos provistos.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

✓



ASERKARE

Cu

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

h) Será imprescindible para el concierto una caja obscura en el interior de la estructura, considerando el aforo de este concierto, telón trasero y mesh laterales.

PISO DEL ESCENARIO, SOBRETARIMAS:

La estructura del piso del escenario será sólida, plana, firme y de color negro, con las siguientes características:

Piso:

- a) El piso del escenario medirá 18 metros de ancho por 14 metros de profundidad, a una altura de 1.80 metros.
- b) El escenario contará con dos áreas de trabajo laterales al escenario de 3 metros de ancho por 14 metros de largo, a una altura de 1.80 metros.
- c) El escenario contará con dos escaleras laterales con barandal.
- d) Tendrá una rampa para descarga de equipos.
- e) El perímetro lateral total del escenario estará aforado en su totalidad con tela negra.

Sobre tarimas LUCERO Y MIJARES:

- 3 sobre tarimas de 2.44 metros x 2.44 metros y 0.90 metros de altura con alfombra negra y 2 escaleras.
- 3 sobre tarimas de 1.22 metros x 2.44 metros y 0.60 metros de altura con alfombra negra y 1 escalera.
- 3 sobre tarimas de 1.22 metros x 2.44 metros y 0.30 metros de altura con Alfombra negra y 1 escalera

C

fact

✓

BARRICADAS:

- a) Barricada de alto impacto (Mojo) para limitar el área total del escenario.
- b) Barricada de alto impacto tipo (MURO) requerida para toda el área de accesos y camerinos (Backstage).



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

H



ASERKARE

Cuent

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

HOUSE (FOH):

- a) El house de sala estará situado en eje del centro del escenario, a una distancia no mayor de 40 metros.
- b) El house de sala estará rodeado de barricada de seguridad de alto impacto (Mojo) con personal de seguridad en todo momento.
- c) El house estará conformado de 3 pisos o niveles
- d) El house estará perfectamente protegido y acondicionado para los efectos climáticos.

Medidas:

- a) Nivel 1: 4 metros de ancho x 4 metros de profundidad y 0.60 centímetros de altura.
- b) Nivel 2: 4 metros de ancho x 4 metros de profundidad y 2.44 metros de altura.
- c) Nivel 3: 4 metros de ancho x 4 metros de profundidad y 5 metros de altura.

Nota: En todo momento y en todos los casos, existirá personal técnico calificado para todas las estructuras.

GENERADORES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS:

Se instalarán dos generadores de corriente eléctrica, con las siguientes características:

- a) Ambos generadores serán exclusivos para efectos del concierto en sus áreas técnicas, Audio, Video, iluminación, Backline & Rigging.
- b) Serán generadores eléctricos con monitoreo y control digital, siempre con la opción a regular el voltaje de salida de estos.
- c) Serán generadores acústicamente silenciosos.
- d) Los generadores serán modelos y años recientes. (2014 en adelante)



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

+



ASERKARE

Curr

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- e) Los generadores estarán totalmente libres de fallas técnicas y mecánicas de cualquier tipo.
- f) A la llegada de la producción de los artistas LUCERO Y MIJARES al inmueble, los generadores estarán ya listos, encendidos y con los tanques de combustible al 100% de su carga.
- g) Los generadores siempre estarán a una distancia mínima de 25 metros del escenario.
- h) Los generadores contarán con cables para el suministro eléctrico del calibre doble cero. (fases, neutro y tierra física)
- i) Ambos generadores estarán configurados en tres fases 110V, neutro y tierra física.
- j) El cableado de las fases, neutro y tierra física estará identificado en todas las puntas con código de color.
- k) Ambos generadores estarán correctamente aterrizados y polarizados.

Generador 1 / Audio & Video ----- Cálculo de consumo eléctrico total del equipo con un 30% de margen en su carga total.

El generador de Audio & video siempre estará regulado para entregar:

120 volts entre fases y neutro, voltaje estable medido en los centros de carga.

El voltaje medido entre neutro y tierra física no excederá nunca los 0.3 Volts.

C

falt

Generador 2 / Iluminación, Rigging y estructuras ----- Calculo de consumo eléctrico total del equipo con un 30% de margen en su carga total.

El generador de iluminación & Rigging siempre estará regulado para entregar:

120Volts entre fases y neutro o en su defecto 220 volts en la suma de fases, voltaje estable medido en los centros de carga.

El voltaje medido entre neutro y tierra física no debe de exceder nunca los 0.3 Volts.

xj

p



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

A



ASERKARE

Lent

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

Nota: En todo momento el servicio de los generadores contará con presencia de personal técnico eléctrico calificado.

La producción de "LUCERO Y MIJARES", en caso de ser necesario solicitará hacer las correcciones pertinentes al cableado, posición del generador, regulación de voltaje, balanceo de cargas, pruebas de estrés y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.

Los generadores eléctricos cumplirán con los requerimientos y lineamientos antes descritos, cualquier omisión en este detalle o falla técnica que presenten los mismos, será causa directa para posponer el montaje de equipos o en su defecto el concierto, hasta que los generadores cumplan con todos los lineamientos y normas antes descritas.

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL ESCENARIO (AUDIO & BACKLINE):

La corriente que se suministre para los equipos propios de LUCERO Y MIJARES, audio y backline cumplirá con los siguientes detalles técnicos:

- Corriente Alterna, regulada y constante a 125V AC @ 60HZ
- Cualquier tensión eléctrica fuera de la especificación anterior necesitará ser regulada desde el generador de corriente eléctrica.

Cualquier omisión en este detalle o falla técnica que presenten los generadores, será causa directa para posponer el montaje de equipos o en su defecto el concierto, hasta que los generadores cumplan con todos los lineamientos y normas antes descritas.

- Todas las conexiones entregadas para efectos de AC del equipo personal de LUCERO Y MIJARES contará con un código para su identificación.

SISTEMA DE SONIDO PRINCIPAL (FOH):

Todo el equipo proporcionado se encontrará en excelente estado físico y operativo, el sistema de sala consistirá en un sistema de sonorización lineal y de marcas originales con las siguientes características técnicas:

- Sistemas lineales.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

C

halt ✓

X

A



ASERKARE

Cue

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- b) Sistema principal, configuración estéreo (L+R).
- c) El sistema de sala estará configurado para tener una cobertura total en todas las áreas de la audiencia, entiéndase cualquier zona donde exista público de escucha, (Main, frontfill, outfill y torres de delay, serán obligatorias según sea el caso).
- d) El sistema de sala estará libre de cualquier forma de distorsión o compresión.
- e) Solo serán sistemas originales que sean capaces de producir una presión sonora de 120 decibeles (dB SPL) continuos (ponderación C). Esta medición se realizará en la posición de mezcla (FOH).
- f) El sistema tendrá una respuesta en frecuencia de 30 Hz a 20 kHz.
- g) La presión sonora y respuesta en frecuencia del sistema será uniformemente en todas las zonas involucradas del recinto. (Zonas de audiencia / público de escucha).
- h) La supervisión, operación, estructura de ganancia, así como el ajuste de ecualización y detalles acústicos, serán supervisados por el ingeniero de sala de LUCERO Y MIJARES, teniendo acceso y control sobre los procesadores digitales del sistema.

La cantidad de cajas acústicas, así como el diseño del sistema para el evento del 15 de septiembre en la Ciudad de Aguascalientes será consultado y aprobado por el director de producción de LUCERO Y MIJARES.

CONTROLES DE AUDIO:

FOH:

- a) Una consola digital de 48 canales de entrada.
- b) Contará con la última versión disponible del sistema operativo.

VENUE S6L24D

- a) 01 Local Stage rack 64
- b) 01 Local 16 rack



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Caso

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- c) 01 Power Supply con Batería de Back up de mínimo 1KVA (UPS)

CONTROL DE MONITORES:

- a) Una consola digital de 48 canales de entrada
- b) Una consola digital de 24 canales de salida
- c) Contará con la última versión disponible del sistema operativo.

VENUE S6L24D:

- a) 01 Local Stage rack 64
- b) 01 Local 16 rack
- c) 01 Power Supply con Batería de Back up de mínimo 1KVA (UPS)

Por cuestiones de cableado internas y de la estructura del espectáculo, la consola de Monitores estará siempre en stage left.

MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y CONVENCIONALES:

Los micrófonos convencionales e inalámbricos en su totalidad serán suministrados por la producción de LUCERO Y MIJARES.

DETALLES QUE SERÁN PROVISTOS:

Snake: Será el de uso exclusivamente de LUCERO Y MIJARES.

- a) 01 Snake STAGE BOX - MULTIPIN (48 canales, 06 retornos, 03 vías).
- b) 02 Fan outs – MULTIPIN (48 canales, 06 retornos) /(FOH- MON).
- c) 05 Stage box / 12 canales.
- d) 03 mangueras subsnakes - MULTIPIN 12 canales (25 metros).



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

4



ASERKARE

Cert

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- e) 01 manguera subsnake – MULTIPIN 12 canales (10 metros).

Cableado: Será el de uso exclusivo de LUCERO Y MIJARES, en todas ocasiones incluyendo festivales.

- a) 20 cables XLR3 de 5 metros.
- b) 15 cables XLR3 de 10 metros.
- c) 10 cables XLR3 de 15 metros.

Bases y clamps: Será el de uso exclusivo de LUCERO Y MIJARES.

- a) 05 Clamps LP
- b) 12 short boom
- c) 15 Tall boom
- d) 01 Straight

VIDEO:

*Nota: LUCERO Y MIJARES, provee su propio Media Server exclusivamente para reproducir el contenido visual del espectáculo. señal de video proveniente del House.

Se contará con un sistema de control con las siguientes configuraciones y especificaciones:

- a) El sistema de control de video estará ubicado en el house y poder recibir señal de media servers en el house y en stage.
- b) Un técnico de video capacitado estará presente durante las pruebas y evento, con el fin de asistir al Ingeniero de video de LUCERO Y MIJARES en todo momento.
- c) Serán dos señales de video en el (FOH) para conjunto de pantallas centrales, serán exclusivos y dedicados para señal de transmisión del media server de LUCERO Y MIJARES.
- d) Brillos, contrastes, saturaciones y demás características de video en las pantallas serán definidas por el Ingeniero de video de la producción de los cantantes en el momento de



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Centro

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

pruebas, esto con base en la locación, luz incidental y ambiental que pueda afectar la visualización optima del contenido del espectáculo

- e) Se instalarán dos escaladores Barco Folsom Image Pro II o similar únicamente para IMAG.
- f) 04 puntos de corriente independientes para video ubicados en la posición del media.
- g) 02 Power Supply con Batería de Back up de mínimo 1KVA (UPS).

PANTALA DE LEDS:

Se instalarán 101 metros cuadrados de pantalla de MESH LEDS de 12 milímetros, con las siguientes configuraciones y especificaciones:

Los listones de pantalla de leds montadas y cableadas conforme al plot, serán de:

- a) Listón 1 2.5 metros de base por 9 metros de alto Señal 1 piso / procesador 1
- b) Listón 2 2.5 metros de base por 9 metros de alto Señal 1 piso / procesador 1
- c) Listón 3 2.5 metros de base por 9 metros de alto Señal 1 piso / procesador 1
- d) Listón 4 2.5 metros de base por 7 metros de alto Señal 2 techo / procesador 2
- e) Listón 5 2.5 metros de base por 7 metros de alto Señal 2 techo / procesador 2
- f) Listón 6 2.5 metros de base por 7 metros de alto Señal 2 techo / procesador 2

Rigging (LEDS):

- a) 03 Truss pre rigging / listón 1, 2 y 3 / TOMCAT MKII (12 x 12 / 10ft).
- b) 09 Truss pre rigging / listón 4, 5 y 6 / TOMCAT MKII (12 x 12 / 08ft).
- c) 12 Truss pre rigging / listón 4, 5 y 6 / TOMCAT MKII (12 x 12 / 10ft).
- d) 18 Corner block pre rigging / TOMCAT / 04 vías / listón 4, 5 y 6
- e) 21 CM Motores (La capacidad de carga se define según el peso de la pantalla)



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

+



ASERKARE

Curr

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- f) 01 controlador para motores

Rigging BACKDROOP (LEDS):

- a) 01 set steels, shackles, spancets / Para generar diseño según se requiera.
- b) 06 Truss pre rigging / TOMCAT Ligth Duty (12 x 12 / 10ft).
- c) 03 CM Motores de 1 tonelada
- d) 01 controlador para motores
- e) 01 Set (steels, shackles, spancets)

CCTV:

Se instalarán dos pantallas de LEDS con las siguientes configuraciones y especificaciones:

- a) Serán montadas a los costados del escenario, el tamaño mínimo de pantalla debe ser de 3.5 metros de base por 8 metros de alto.
- b) Píxel Pitch 6 milímetros
- c) Pixeles SMD 3 in 1 Panda eye
- d) Resolución del módulo 96 x 108 pixeles.
- e) Brightness 5000 nits.
- f) Contrast ratio 3000:1
- g) Refresh rate >3000Hz
- h) Píxel density 140/120 sq.m
- i) Ingress protection Front / rear IP65/IP64
- j) Tres cámaras profesionales con lentes de mínimo 20X,
- k) Tres Camarógrafos profesionales



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Cancún

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- I) Un switcher para CCTV y IMAG.
- m) Un director de cámaras y operador de switcher
- n) Sistema de comunicación de 5 estaciones.

Montaje CCTV:

- a) Las tres cámaras estarán montadas en el House, (Una al centro – la otras dos a los costados).
- b) Las cámaras y camarógrafos estarán montadas a una altura mínima de 2.40 metros.
- c) El director de cámaras y sus controles estarán montados en el house junto con el personal de video de LUCERO Y MIJARES quien será el que dirija el CCTV.
- d) Al operador de video de LUCERO Y MIJARES se le entregará una de las 5 diademas de comunicación del CCTV.
- e) Señal del programa del CCTV será por medio de un cable SDI en el procesador de video de LUCERO Y MIJARES en el House, Resolución 1920/1080 (Full HD)

TELEPROMTER: LUCERO Y MIJARES, provee el sistema de control para el telepromter.

Será de acuerdo a los siguientes detalles:

- a) Un monitor LED de mínimo 60 pulgadas VGA input.
- b) Una base de piso para los monitores con ángulo de visión ajustable 45° - 65°.
- c) 01 cable de HDMI a HDMI de 30 metros.
- d) 01 cable de VGA a VGA de 30 metros.
- e) 01 Splitter de video.

ILUMINACIÓN

(El espectáculo será sincronía por código de tiempo SMPTE)



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

+



ASERKARE

Cero

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

Control: Será el de uso exclusivo de LUCERO Y MIJARES.

- a) 01 Consola GrandM3
- b) 01 NPU
- c) 01 Power supply con batería de Back up de mínimo 1KVA (UPS)

Iluminación convencional:

- a) 16 DTW Blinder 7000 IP (4 cell)
- b) 03 seguidores de tiro largo super trouper 2500W/ dimmer y corrector Lee 205 o 206 -
Los tres seguidores serán de la misma marca y modelo.
 - Tres operadores de seguidor con experiencia y conocimientos sobre el equipo.
 - 04 estaciones de comunicación (intercom) / tres para seguidores una para operador.

Iluminación robótica:

- a) 25 ROBE Spiider
- b) 42 ROBE Mega pointe
- c) 32 Elation Ptoton 3K color
- d) 06 Barras Elation chorus line 16 (Difusor frost)

LED:

- a) 64 tubos de LED ASTERA AX1RGBWS (1 metro de longitud)
- b) 16 AX3 ASTERA LIGHT DROP
- c) 02 ASTERA ART 7 / Control por CRMX



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

✓

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

Laser:

- a) 12 barras laser – 09 Laser azules más 8 luces cálidas por barra.
- b) 12 barras laser – 06 Laser rojos por barra.
- c) 08 laser de 30W / Beyond advanced control.

Máquinas de humo:

- a) 04 Maquinas Generadoras de humo marca MDG
- b) 04 ventiladores de metal.

Comunicación:

- a) 01 sistema de Clear-Com (5 Estaciones inalámbricas)

Rigging (Diseño de iluminación):

12 Truss pre rigging / TOMCAT Medium Duty (20.5 x 20.5 / 10ft).

12 Truss pre rigging / TOMCAT MKII (05ft).

12 Corner block de 04 vias / TOMCAT MKII

12 Truss pre rigging / TOMCAT MKII (12 x 12 / 10ft).

02 Basse floor de / TOMCAT Medium Duty (20.5 x 20.5 / 10ft).

16 CM Motores (La capacidad de carga depende del peso total por estructura)

✓ 01 controlador para motores

✓ 03 tubos de acero de 2 pulgadas de 3 metros de largo con 12 hamburguesas dobles

✓ 06 tubos de acero de 2 pulgadas de 1.5 metros de largo con 12 hamburguesas dobles

✓ 01 set de steels, shackles, spancets para generar el diseño

C

Kult ✓

✓



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

4



ASERKARE

Cent

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

06 pipes con base de piso de 03 metros de alto.

CAMERINOS:

Se proporcionarán 4 camerinos de 5 metros x 5 metros mínimo, 2 cambios rápidos con baño privado y contarán con el siguiente mobiliario:

Lucero

- 01 Sillón individual cómodo
- 01 Sillón para 3 personas
- 04 Sillas acojinadas
- 01 Espejo de cuerpo completo.
- 01 Espejo con iluminación para maquillaje
- 02 Rack o perchero reforzado de metal.
- 01 Baño portátil privado al lado del camerino.
- 02 Mesas tipo tablón para catering.
- 05 Toallas faciales blancas. (Nuevas)
- 05 Toallas faciales color negro. (Nuevas)
- 01 Toallas húmedas desinfectantes.
- 01 Botella de gel antibacterial.
- 01 Botella de Alcohol de 1 litro con atomizador.
- 01 Aire acondicionado o ventilador.
- 01 Alfombra (color indistinto acorde a todo el mobiliario).
- 01 Servicio de Wifi.
- 01 Bote de basura (capacidad 3 galones).
- Ventilación e iluminación cálida.
- Tomas de corriente 110v.

Cambio Rápido:

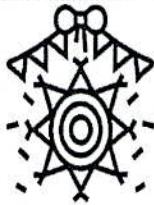
- 01 Quick Change hecho de mamparas de 3 metros x 3 metros, color negro, techado, perfectamente bien cerrada con iluminación, 2 tomas de corriente de 110v, entarimado con alfombra, con aire acondicionado y ubicado a un lado del escenario (áreas de trabajo).
- 04 sillas acojinadas.
- 01 baño portátil privado a un costado del escenario.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Cesar

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

- 01 tablón.
- 01 espejo de cuerpo entero.
- 01 ventilador.
- 01 sillón individual cómodo.
- 01 Rack o perchero reforzado.
- 01 Bote de basura (capacidad 3 galones).

Mijares

- 01 Sillón individual cómodo.
- 01 Sillón para 3 personas.
- 04 Sillas acoljinadas.
- 01 Espejo de cuerpo completo.
- 01 Espejo con iluminación para maquillaje.
- 02 Rack o perchero reforzado de metal.
- 01 Baño portátil privado al lado del camerino.
- 02 Mesas tipo tablón para catering.
- 05 Toallas faciales blancas. (Nuevas)
- 05 Toallas faciales color negro (Nuevas)
- 01 Toallas húmedas desinfectantes.
- 01 Botella de gel antibacterial.
- 01 Botella de alcohol de 1 litro con atomizador.
- 01 Aire acondicionado o ventilador.
- 01 Alfombra (color indistinto acorde a todo el mobiliario).
- 01 Servicio de Wifi.
- 01 Bote de basura (capacidad 3 galones).
- Ventilación e iluminación cálida.
- Tomas de corriente 110v.

Cambio Rápido:

- 01 Quick Change hecho De mamparas de 3 metros x 3 metros, color negro, techado, perfectamente bien cerrada con iluminación, 2 tomas de corriente de 110v, entarimado con alfombra, con aire acondicionado y ubicado a un lado del escenario (áreas de trabajo).
- 04 sillas acoljinadas.
- 01 tablón.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Cerv

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. APE230404JB0

- 01 espejo de cuerpo entero.
- 01 ventilador.
- 01 sillón individual cómodo.
- 01 Rack o perchero reforzado.
- 01 Bote de basura (capacidad 3 galones).
- 01 baño portátil privado a un costado del escenario.

CATERING EN CAMERINOS

Lucero

- 10 Botellas de agua natural purificada de 500 mililitros (temperatura ambiente).
- 06 Latas de refresco sabor "cola" sin azúcar de 355 mililitros.
- 06 Latas de refresco sabor "cola" normal de 355 mililitros.
- 04 Latas de refresco sabor lima limón sin azúcar de 355 mililitros.
- 04 Latas de refresco sabor fresa de 355 mililitros.
- 01 Jugo de toronja de 1 litro.
- 03 Sueros orales sabor lima limón de 625 mililitros.
- 03 Sueros orales sabor naranja de 625 mililitros.
- 02 Bolsas de churritos de Amaranto.
- 02 Frascos de café soluble (1 con cafeína y 1 descafeinado)
- 01 Bowl con dulces varios (comerciales)
- 01 Charola con bocadillos (queso, galletas) para 5 personas.
- 01 Charola con carnes frías.
- 01 Charola con sándwiches hechos al momento, con pan de harina de trigo integral, con pechuga de pavo, queso manchego, tomate, lechuga y mayonesa, sin cebolla ni picante, dorado en sandwichera o calentado en sartén.
- 01 Canasta con fruta de mano entera (manzana roja, manzana verde, mango, manzana amarilla, durazno, ciruela, pera, plátano.)
- 01 Charola con toronja en corte supremas.
- 01 Charola con galletas finas variadas de dulce o charola de galletas con chispas de chocolate y de avena.
- 01 Bowl con nueces de castilla y almendras.
- Servicio de café, te dé manzanilla, hierbabuena, bote de café, con sus insumos (azúcar, sustituto de azúcar, cucharas)
- 01 frasco de miel de abeja de 355 mililitros.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. APE230404JB0

04 Vasos de cristal altos.

02 Hieleras de unicel grandes, hielo, platos, cubiertos, pañuelos desechables y servilletas.

Mijares

15 Botellas de agua natural purificada de 500 mililitros.

05 Latas de refresco sabor "cola" sin azúcar de 355 mililitros.

05 Latas de refresco sabor "cola" normal de 355 mililitros.

04 botellas de refresco sin gas sabor uva y naranja de 255 mililitros.

04 botellas de refresco sabor tamarindo y piña de 600 mililitros.

06 Latas de refresco de lima limón sin azúcar de 355 mililitros.

04 Botella de agua saborizada sin azúcar sabor toronja, manzana o mango de 500 mililitros.

03 Sueros orales sabor coco de 630 mililitros.

03 Sueros orales sabor uva de 630 mililitros.

02 Latas de atún en agua.

01 Paquete de jamón de jabugo.

01 Mayonesa light chica.

01 Pan de harina de trigo integral.

02 Bolsas de churritos de amaranto.

05 Barras chicas de chocolates sin azúcar.

07. Barras de avena tostada.

02 Frascos De Café Soluble (1 con cafeína y 1 descafeinado)

01 Charola de pechuga de pavo en rollos, queso panela, queso Oaxaca para 8 personas.

01 Charola de sándwiches con pan de harina de trigo integral con pechuga de pavo, queso manchego, queso Oaxaca, panela y mayonesa, sin cebolla ni picante, dorados y hechos al momento.

01 Charola con verduras picadas (apio, pepino, jicama, zanahoria)

01 Canasta con fruta de mano enteras (plátano, manzanas, mango, durazno y uvas)

01 Salero pequeño.

01 Charola con galletas Gourmet.

01 Bowl con nueces de castilla y almendras.

01 Bowl con tostadas de maíz integrales en empaque individual.

Servicio de café, té de frutos rojos y variados, con sus insumos (sustituto de azúcar y cucharas).

01 frasco de miel de abeja de 355 mililitros.

04 Vasos de cristal altos.



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com





ASERKARE

Curr

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. APE230404JB0

02 Hieleras de unicel grandes de hielo comestible, platos, cubiertos, pañuelos desechables y servilletas.

01 medio litro de alcohol médico.

01 botella pequeña de gel antibacterial.

02 Toallas de mano Blanca o gris.

01 Toalla grande Blanca o gris.

Músicos

(10 personas)

24 Botellas de agua natural purificada de 500 mililitros.

12 Latas de refresco sabor "cola" normal de 355 mililitros.

12 Latas de refresco sabor "cola" sin azúcar de 355 mililitros.

01 Charola de papas variado (comerciales).

01 Charola de sándwiches con pechuga de pavo, queso manchego, tomate, lechuga y mayonesa, hechos al momento.

01 Bowl de ensalada de lechuga, tomate y aderezo.

01 Canasta con fruta de mano entera (plátano, manzanas, durazno, mango y uvas)

05 Pizzas sabor variado

01 Hielera cubitera grande, hielo, vasos altos de cristal, platos, cubiertos, pañuelos desechables y servilletas.

Oficina de Producción

(25 personas)

24 Botellas de agua natural purificada de 500 mililitros.

24 Latas de refresco sabor "cola" normal de 355 mililitros.

24 Latas de refresco sabor "cola" sin azúcar de 355 mililitros.

24 Latas de refresco sabores varios de 355 mililitros.

Catering (Comida caliente Guisados: 2 guarniciones, Arroz y frijoles)

01 Charola de papas variado (comerciales).

01 Canasta con fruta de mano (plátano, manzanas, durazno, mango, uvas)

01 Bowl de ensalada, tomate y aderezo

08 Pizzas sabor variado

01 Hielera cubitera grande, Hielo, vasos rojos de plástico, platos, cubiertos, pañuelos desechables y servilletas.

Catering De Montaje



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com



ASERKARE

Cent

ASERKARE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. APE230404JB0

(25 personas)

24 Botellas de agua natural purificada de 500 mililitros.

24 Latas de refresco sabor "cola" normal de 355 mililitros.

24 Latas de refresco sabor "cola" sin azúcar de 355 mililitros.

24 Latas de refresco sabores varios de 355 mililitros.

03 Agua mineral de 1.5 litros.

Catering (comida caliente guisados: 2 guarniciones, arroz y frijoles)

Canasta con fruta de mano entera (plátano, manzanas, durazno, mango y uvas)

01 Hielera cubitera grande, hielo, vasos rojos de plástico, platos, cubiertos, pañuelos desechables y servilletas.

A T E N T A M E N T E.-

Ralet
DARIANA MICHELLE RADA GAMIÑO

REPRESENTANTE LEGAL



Calle José Ma. Morelos 115 Int. 6, Colonia El Peluchan León, Guanajuato C.P. 37119



Correo: aserkare.office@gmail.com

Cerr

C

SIN TEXTO

falt

✓

N